

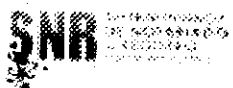
MEDIDAS CAUTELARES

C: 2

MEDIDAS CAUTELARES

C: 2

82



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 1

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 07-1982 RADICACIÓN: 1982-30610 CON: DOCUMENTO DE 05-01-1994
CATASTRAL: AAA0111HLSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SE SU ACCESO POREL # 16.77 DE LA CALLE 140. ESTA UBICADO EN EL 1. PISO Y 2. PISO Y ALTILLO DEL EDIFICIO
Ocupa UN AREA GLOBAL DE 131.17 M2 DISTRIBUIDA ASI: 8.41 M2 AL AREA DE JARDIN INTERIOR EN PRIMER PISO 57.85 M2 AL
APARTAMENTO EN PRIMER PISO 51.64M2 AL AREA CUBIERTA DE APARTAMENTO EN SEGUNDO PISO, Y 13.27 M2 AL AREA
EN ALTILLO. SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: EN EL PRIMER PISO. POR EL NORTE: EN 9.85 MTS MURO
PARA DE APARTAMENTO DE APARTAMENTO 101, EN 1.85MTS. 1.25 MTS2 Y 4.25 MTS. PARTE MURO ESTRUCTURAL COMUN
DEPENDENCIAS DEL MISMI APARTAMENTO Y PARTE FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN Y ACCESO AL
Y 0.30 MTS. FACHADA COMUN QUE SEPARA EL JARDIN INTERIOR DE UNA ZONA CUBIERTA. POR EL SUR: EN 2.90 MTS. EN
0.30 MTS, 1.30 MTS 0.30 MTS /3.50/ MURO Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 103, EN 2.95
SEPARA LA ZONA CUBIERTA DE SU JARDIN INTERIOR Y EN 1.85 MTS. 1.25 MTS. 1.10 MTS. MUROS ESTRUCTURALES
DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN 2.70 MTS. EN LINEA QUEBRADA DE 2.15 MTS 0.15
FACHADAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DE ZONA VERDE, ACCESO AL APARTAMENTO, JARDINERA Y
0.15 MTS Y 0.15 MTS. MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y EN 2.90 MTS. FACHADA COMUN QUE SEPARA EL
POR EL OCCIDENTE: EN 3.00 MTS. Y 2.90 MTS. MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL REDIO #40A DE
0.05 MTS. FACHADA COMUN QUE SEPARA LA ZONA CUBIERTA DE SU JARDIN INTERIOR Y EN 0.15 MTS.
COMUNES. POR EL CENT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CON CUBIERTA
QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CON CUBIERTA
CHIMENEA COMUN. ALERA BAJO DE EMERGENCIA Y JARDIN INTERIOR. EN EL SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE
4.70 TS 0.25 MTS. 1.85 MTS. MURO Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DE APARTAMENTO 101 Y EN 1.675 MTS 0.15 MTS. 1.75
MTS MUROS ESTRUCTURALES COMUNES QUE SEPARAN DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO Y EN 1.85 TS. MURO COMUN QUE LO
SEPARA DE ESCALERAS COMUNES A GARAJES Y ACCESO AL APARTAMENTO. POR EL SUR: EN LINEA MIXTA Y QUEBRADA DE
5.20 TS 0.40 MTS. 0.30 TS Y 2.70 TS MURO Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DE APARTAMENTO 103. Y EN 1.675 MTS 0.15 TS Y 1.35
MTS MUROS ESTRUCTURALES COMUNES QUE SEPARAN DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN 2.50 TS. EN LINEA
QUEBRADA DE 2.80 MTS. 0.30 TS. Y 0.75 MTS. FACHADAS Y DUCTOS COMUNES QUE LO SEPARAN DE ACCESO AL APARTAMENTO. EN 0.15 MTS. Y
0.15 MTS. CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES POR EL OCCIDENTE: EN 2.45 MTS. 3.45 MTS. FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DE
CUBIERTA COMUN Y EN 0.15 MTS. 0.15 MTS. 0.15 MTS. CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES. POR EL CENT: CON PLACA COMUN QUE LO
SEPARA DE 1. PISO Y CON AIRE DE VACIO SOBRE ZONA VERDE. JARDINERA Y ACCESO AL APARTAMENTO COMUNES. EN SU ZONA DE
COLADIZO. DEPENDENCIAS HALL DE ALCOBAS. CON MUEBLE. BAJO PRINCIPAL. (1) DOS ALCOBAS CON CLOSET. CADA UNA Y ALCOBA PRINCIPAL
CON CLOSET Y BAJO PRIVADO. EN EL ALTILLO. POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 1.85 MTS 0.25 MTS. Y 1.15 MTS MURO Y DUCTO
COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 101. POR EL SUR EN 2.10 TS. CON SU ESCALERA Y VACIO SOBRE SU ESCALERA. POR EL
ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.15 MTS 0.60 MTS. 1.10 MTS. 0.60 TS. 2.00 MTS. Y 0.45 MTS Y 0.70 MTS. FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DE
CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.35 MTS. 0.60 MTS. 1.10 MTS. 0.60 MTS 2.00 MTS 0.45 MTS. 0.70 MTS. FACHADA
COMUN QUE LO SEPARA DE CUBIERTA COMUN. POR EL CENT: CON CUBIERTA COMUN. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA
DEL SEGUNDO PISO. DEPENDENCIAS: ZONA DE ESTUDIO. SE INCLUYE EN EL CENITLO SIGUIENTE 1º ALTILLO Y CON CUBIERTA COMUN. SE
INCLUYE EL NADIR LO SIGUIENTE: NADIR CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA

COMPLEMENTACION:

CONVERSION: LA MATRICULA FUE POR COMPRA A RAMON FRANCO BARBIER SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 777 DE 21 DE JULIO
DE 1980 NOTARIA 17A. FUE REGISTRADA EL 20 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 050-0569751. ESTE
ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GOMEZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 5913 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.956 NOTARIA 7A
DE BOGOTA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EN EL LIBRO 1. PAG. 131 N° 23 243.

22
9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 2

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CL 140 9 77 IN 2 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

CALLE 140 16-77 APARTAMENTO 102 CONJUNTO RESIDENCIAL DIMA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 569751

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: 1981-39567

Doc: ESCRITURA 737 del 06-04-1981 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES "DIMA LTDA"

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA. DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-1982 Radicación: 1982-16743

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0851 del 17-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR Y ENAJENAR 6 VIVIENDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES "DIMA LTDA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-1982 Radicación: 1982-30610

Doc: ESCRITURA 1309 del 30-03-1982 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES "DIMA LTDA"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1982 Radicación: 8271327

Doc: ESCRITURA 3037 del 29-07-1982 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.450,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES "DIMA" LTDA.

NIT# 60500848

A: TELLO ORJUELA DE SANCHEZ AIDA LUZ

CC# 41673628 X

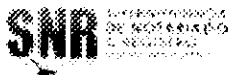
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-08-1982 Radicación: 8271327

Doc: ESCRITURA 3037 del 29-07-1982 NOTARIA 29A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.100,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 3

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TELLO ORJUELA DE SANCHEZ AIDA LUZ

CC# 41673628 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 860034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1984 Radicación: 84092640

Doc. ESCRITURA 3924 del 11-07-1984 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLO ORJUELA DE SANCHEZ AIDA LUZ

CC# 41673628

A: BONILLA DE GONZALEZ GRACIELA

CC# 20521064 X

A: GONZALEZ JAIME HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-08-1984 Radicación:

Doc. ESCRITURA 3924 del 11-07-1984 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,962,931

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GONZALEZ GRACIELA

CC# 20521064 X

DE: GONZALEZ JAIME HERNANDO

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 860034313

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-1985 Radicación: 1985-56683

Doc. ESCRITURA 1917 del 24-06-1983 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

INVERSIONES DIMA LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-1994 Radicación: 1994-34172

Doc. ESCRITURA 3850 del 05-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,962,931

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: BONILLA DE GONZALEZ GRACIELA

A: GONZALEZ JAIME HERNANDO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-06-1994 Radicación: 1994-34174



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 4

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc. ESCRITURA 1258 del 13-05-1994 NOTARIA 39 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GONZALEZ GRACIELA

CC# 20521061

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ JAIME HERNANDO

CC# 992002

A: APONTE NEIRA JOSUE RAFAEL

CC# 17107146 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-08-1997 Radicación: 1997-57418

Doc. ESCRITURA 8316 del 20-08-1997 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$3,100,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: TELLO ORJUELA DE SANCHEZ AIDA LUZ

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-62884

Doc. ESCRITURA 2102 del 03-09-1997 NOTARIA 39 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE NEIRA JOSUE RAFAEL

CC# 17107146

A: RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARMANDO.

CC# 19070453 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-62884

Doc. ESCRITURA 2102 del 03-09-1997 NOTARIA 39 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARMANDO.

CC# 19070453 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-62884

Doc. ESCRITURA 2102 del 03-09-1997 NOTARIA 39 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

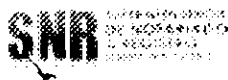
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARMANDO.

CC# 19070453 X

A: TORO DE RODRIGUEZ MARIA CRISTINA.

CC# 20439458



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 5

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-67491

Doc: ESCRITURA 1622 del 13-06-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARMANDO.

CC# 19070453

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-01-2008 Radicación: 2008-5188

Doc: ESCRITURA 1313 del 06-09-2007 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARMANDO.

CC# 19070453 X

A: TORO DE RODRIGUEZ MARIA CRISTINA.

CC# 20439458

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-01-2008 Radicación: 2008-5188

Doc: ESCRITURA 1313 del 06-09-2007 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$103,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARMANDO

CC# 19070453

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747 X

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-01-2008 Radicación: 2008-5188

Doc: ESCRITURA 1313 del 06-09-2007 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747 X

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461 X

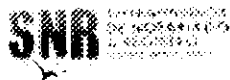
ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-11784

Doc: ESCRITURA 0062 del 18-01-2012 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 6

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747 X

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-03-2012 Radicación: 2012-22891

Doc: ESCRITURA 517 del 23-03-2012 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747 X

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461 X

A: HINCAPIE GOMEZ LUZ ADRIANA

CC# 33965263

A: SANABRIA ORDOEZ WILLIAM

CC# 79739508

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 06-09-2012 Radicación: 2012-68725

Doc: ESCRITURA 1892 del 05-09-2012 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747 X

DE: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-59027

Doc: ESCRITURA 1536 del 31-07-2013 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100.000.000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE GOMEZ LUZ ADRIANA

CC# 33965263

DE: SANABRIA ORDOEZ WILLIAM

CC# 79739508

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461

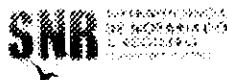
ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-02-2014 Radicación: 2014-14047

Doc: RESOLUCION 212 del 20-02-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NOTA ADJUNTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 7

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 11-06-2015 Radicación: 2015-40293

Doc: OFICIO EE14835175 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 30-07-2015 Radicación: 2015-55330

Doc: OFICIO 1569 del 23-07-2015 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 2013-

080==NO SE REGISTRA EL DERECHO DE CUOTA DE JOSE DEIVER CASTELLANOS POR ESTAR EMBARGADO==

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 17-04-2018 Radicación: 2018-23968

Doc: OFICIO 0539 del 16-04-2018 JUZGADO 047 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO 2013-08000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

CC# 19180747 X

ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

CC# 42492461 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-01-1994

EN LINDEROS EN SUR "INTERLINEADO" VALE CODG.1420

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-08-1997

ANOTACIONES 005 Y 007 RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE T.C.5822/97.

8 15

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snh.intondéputo.gov.co/certif.html



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607239920806072

Nro Matrícula: 50N-654926

Página 8

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 08:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-301035

FECHA: 07-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

(E) Registrador: MARIO ENRIQUE NAVARRO SOTO

BOGOTÁ, D.C., 07 DE JUNIO DE 2019

190607239920806072

50N-654926

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

Señores

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO-
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIO DAZA LEURO
DEMANDADO: JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA
MEDIDAS CAUTELARES**

LUIS ERNRRIQUE LEURO ROZO mayor de edad vecino con residencia y domicilio en Bogotá D.C. Identificado con la cedula de ciudadanía 11.372.855 de Fusagasugá ITP 43920 del C.S.J. actuando en nombre y representación del demandante en el juicio de la referencia, de manera respetuosa a fin de que la acción no se convierta en ilusoria, solicito se sirva decretar y practicar las siguientes medidas cautelares respecto de los bienes y productos de propiedad del demandado que relaciono a continuación:

1-Sírvase decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro o corrientes el demandado tenga y que sean embargables los siguientes bancos:

- Banco Davivienda
- Banco Bogotá
- Bancolombia
- Banco Colpatria
- Banco Popular
- Banco Av. Villas
- Banco Caja Social

2-Sírvase decretar el embargo y secuestre la cuota parte que como copropietario tiene el demandado sobre el inmueble ubicado en la calle 140 N° 9-77 Casa 3 Interior 3 en la ciudad de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria N° ~~50N-654926~~, sírvase librar los oficios del caso a las entidades respectivas.

Atentamente:


LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
C.C. No.11.372.855 de Fusagasugá
T.P. No.43.920 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

-Ref. Ejecutivo 2019 - 1346

En atención al escrito que militan a folio 1 de este paginario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE.

1. DECRETAR, el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título posea la demandado JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA identificado con la cedula de ciudadanía No 19.180.747 en las entidades financieras relacionada en el escrito de solicitud de medidas cautelares, que antecede, excepto aquellas sumas que de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables.

Por la Secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 *ibidem*. Límitese la medida en la suma de **\$ 10.000.000.00**.

2. DECRETAR, el embargo de la cuota parte del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 654926 denunciado como de propiedad del demandado JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA.

Por Secretaría, ofíciense a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Trámítense los oficios por la parte interesada

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

9.

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

Señores

JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO
17/12
SEP 2019

REFERENCIA: 2019-1346

DEMANDANTE: MARIO DAZA LEURO

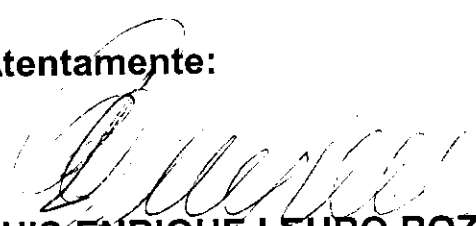
DEMANDADO: JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

MEDIDAS CAUTELARES

LUIS ENRRRIQUE LEURO ROZO mayor de edad vecino con residencia y domicilio en Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía 11.372.855 de Fusagasugá ITP 43920 del C.S.J. actuando en nombre y representación del demandante en el juicio de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar la corrección de los nombres y apellidos tanto del demandante, como del demandado, lo anterior en razón a que en las providencias judiciales dictadas por ese despacho se relacionan en algunos apartes, como **MARIO DAZA LEURO ROZO** siendo lo correcto **MARIO DAZA LEURO** (demandante), igualmente el demandado se relaciona **JOSE DIEVER CASTELLANOS ZABALETA** (demandado), siendo el correcto **JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA**. Ruego atender de manera favorable esta solicitud.

Igualmente manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria, de la providencia que resuelva este escrito y pido de manera respetuosa se elabore los oficios ya ordenados de embargo y secuestro.

Atentamente:



LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

C.C. No.11.372.855 de Fusagasugá

T.P. No.43.920 del C. S/ de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10.

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 2019-1346

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el numeral 2° del proveído adiado 26 de agosto de 2019 visto a folio 8 C.2, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es **JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA** y no como allí se señaló.

En lo demás manténgase incólume, Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

CB

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 063 DE
FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 FUE
NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS
8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio circular No. 2436

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Gerente:

BANCO _____

Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190134600 DE MARIO DAZA LEURO ROZO con C.C. N° 79.383.413 Contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto y diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó el embargo y retención de los dineros en cuentas de ahorros, corrientes, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea la parte demandada **JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-**, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 10.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad y tomar atenta nota, de conformidad con lo previsto en el artículo 593 numeral 10° del Código General de Proceso.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia cuenta **No 110012051720** Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de esta sede judicial y para el presente proceso, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

*Retiro de
Asesorado
por el juez
C/11 2205 784352*



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 2437

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190134600 DE MARIO DAZA LEURO ROZO con C.C. N° 79.383.413 Contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto y diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-654926, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-**

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

*Prelozo de
Azedo
Luis Ego Laverde
117472067.1765 C. 20*

BOGOTÁ, D.C. 02 DE OCTUBRE DE 2019

50N2019EE29701

Señor (es)
JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: OFICIO No 2437 DEL 23/09/2019
REF: EJECUTIVO No 11001418902020190134600

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2019-61911** de fecha - **26/09/2019** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-654926** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sítvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.



VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ JHON JAIRO C.

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 01 de Octubre de 2019 a las 10:20:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2019-61911 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-654926 y Certificado Asociado: 2019-503675

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO COACTIVO Y CONFORME LAS NORMAS DE CONCURRENCIA, PREVALENCIA Y CONCORDANCIA DE EMBARGOS EN UN FOLIO SOLO PUEDE ESTAR INSCRITO UN EMBARGO Y EXCEPCIONALMENTE SEGUN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PUEDE CONCURRIR EL COACTIVO CON OTRO YA INSCRITO PERO NO AL CONTRARIO. ARTS. 465 Y SS DEL CGP Y 839-1 DEL E.T, T-557/2002, C-918-01, C-664-2006 (CORTE CONSTITUCIONAL) PROCEDA COMO CORRESPONDA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

18

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 01 de Octubre de 2019 a las 10:20:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-61911 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-654926 y Certificado Asociado: 2019-503675

NOTIFICACION PERSONAL

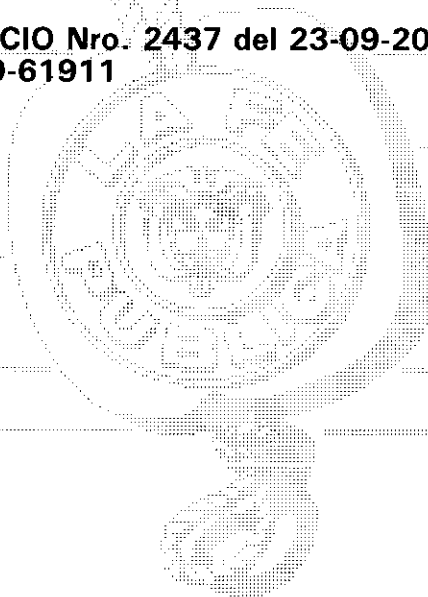
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y CO
Radicacion: 2019-61911



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Octubre de 2019 a las 10:20:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2019-61911 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 50N-654926 y Certificado Asociado: 2019-503675

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO COACTIVO Y CONFORME LAS NORMAS DE CONCURRENCIA, PREVALENCIA Y CONCORDANCIA DE EMBARGOS EN UN FOLIO SOLO PUEDE ESTAR INSCRITO UN EMBARGO Y EXCEPCIONALMENTE SEGUN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PUEDE CONCURRIR EL COACTIVO CON OTRO YA INSCRITO PERO NO AL CONTRARIO. ARTS. 465 Y SS DEL CGP Y 839-1 DEL E.T., T-557/2002, C-918-01, C-664-2006 (CORTE CONSTITUCIONAL) PROCEDA COMO CORRESPONDA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

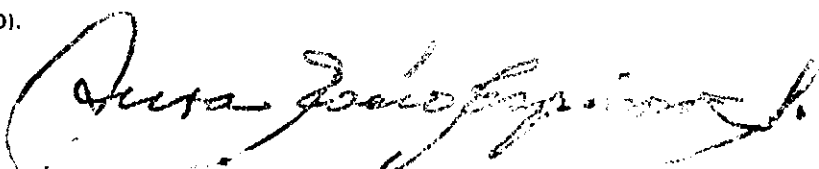
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUOSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ABOGA197

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Octubre de 2019 a las 10:20:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-61911 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-654926 y Certificado Asociado: 2019-503675

NOTIFICACION PERSONAL

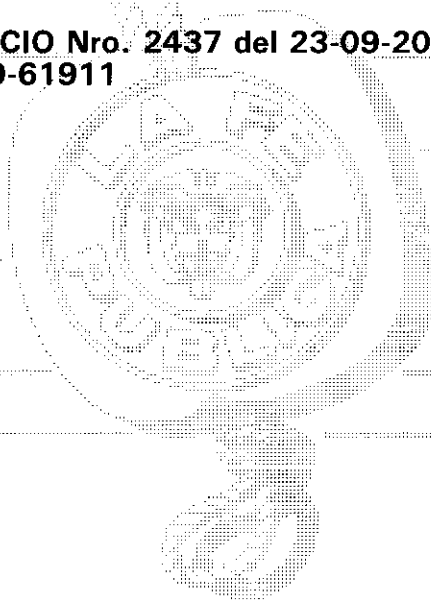
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y CO
Radicacion: 2019-61911



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 01 de Octubre de 2019 a las 10:20:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2019-61911 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 50N-654926 y Certificado Asociado: 2019-503675

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO COACTIVO Y CONFORME LAS NORMAS DE CONCURRENCIA, PREVALENCIA Y CONCORDANCIA DE EMBARGOS EN UN FOLIO SOLO PUEDE ESTAR INSCRITO UN EMBARGO Y EXCEPCIONALMENTE SEGUN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PUEDE CONCURRIR EL COACTIVO CON OTRO YA INSCRITO PERO NO AL CONTRARIO. ARTS. 465 Y SS DEL CGP Y 839-1 DEL E.T., T-557/2002, C-918-01, C-664-2006 (CORTE CONSTITUCIONAL) PROCEDA COMO CORRESPONDA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



84

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Octubre de 2019 a las 10:20:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-61911 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-654926 y Certificado Asociado: 2019-503675

NOTIFICACION PERSONAL

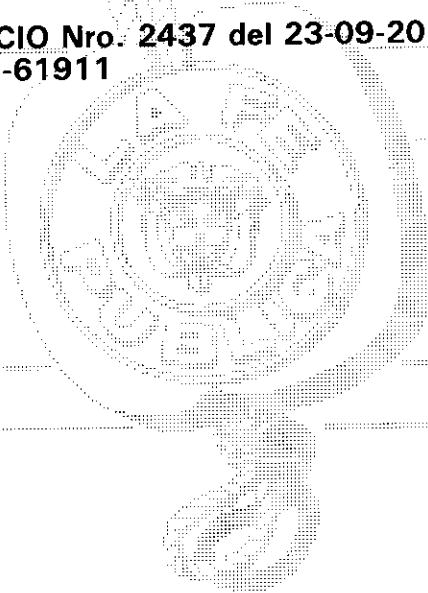
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2437 del 23-09-2019 de JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y CO
Radicacion: 2019-61911



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20

5800001522

BOGOTA NORTE LIQUID58
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 07:54:13 a.m.
No. RADICACION: 2019-61911

NOMBRE SOLICITANTE: MARIO DAZA LEURO
Oficio No.: 2437 del 23-09-2019 JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MU
LI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 654926 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400

Total a Pagar: \$ 20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 55296905 PIN: VLR:20700

C-22

Polm

20

5800001523

BOGOTA NORTE LIQUID58
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 07:54:38 a.m.
No. RADICACION: 2019-503675

MATRICULA: 50N-654926

NOMBRE SOLICITANTE: MARIO DAZA LEURO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-61911
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 55296905 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

No. 55296905

FORMATO TRANSACCIONAL



Colombia

CONSIGNACION A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECARGO ☐ TARJETA CREDITO ☐ CREDITO ☐ CREDITO HIPOTECARIO

CIUDAD: ☐ CREDITO ☐ TELEFONO

REFERENCIA

0 DE TRANSACCION 38675 VALOR 58-61411

PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO

TIPO DE OPERACION

PARA DEPOSITOS Y RECAUDOS

PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO

FORMA DE PAGO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

CONCEPTO

VALOR

CIUDAD

CIUDAD

VALOR

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

VALOR

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

VALOR

NEGOCIADA

NEGOCIADA

VALOR

CONCEPTO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

CONCEPTO

VALOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 2437

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190134600 DE MARIO DAZA LEURO ROZO con C.C. N° 79.383.413 Contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto y diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-654926, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-**

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

23.

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref.2019-1346

Se agregan los autos y se pone en conocimiento de la parte actora, lo informado por la oficina de registro de instrumentos públicos (fls. 13-22 C.2), en respuesta al oficio N°2437 de fecha 23 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

C.B

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 073 DE
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019 FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.

24

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

Señores

JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA.
E. S. D.

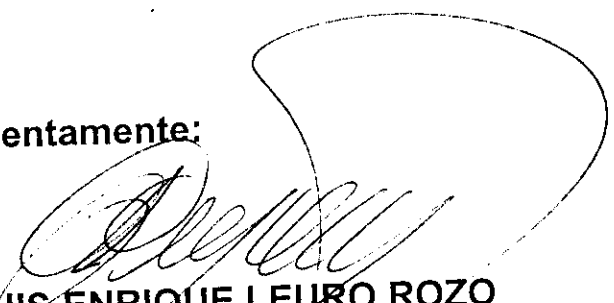
REFERENCIA: 2019-1346
DEMANDANTE: MARIO DAZA LEURO
DEMANDADO: JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA
MEDIDAS CAUTELARES

LUIS ERNRRIQUE LEURO ROZO mayor de edad vecino con residencia y domicilio en Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía 11.372.855 de Fusagasugá ITP 43920 del C.S.J. actuando en nombre y representación del demandante en el juicio de la referencia, de manera respetuosa solicito a su despacho, se sirva decretar el embargo y secuestro de los remanentes que quedaren dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 34 Laboral de Bogotá D.C cuya referencia es.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUILLERMO ANTONIO LEGUIZAMON GOMEZ
DEMANDADO: JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA
NUMERO: 11001310503420120001700

Sobre el inmueble ubicado en la calle 140 N° 9-77 Casa 3 Interior 3 en la ciudad de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria N° 50N-654926, o el embargo y secuestro de este inmueble y de los demás bienes que se llegaren a desembargar de dicho proceso de propiedad del demandado, ruego ser sirva oficiar a dicho Juzgado a fin de que tome la nota respectiva de esta medida lo anterior en virtud a que ninguna de las medidas solicitadas y decretadas antes por su despacho, fueron atendidas de manera favorable.

Atentamente:



LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

C.C. No.11.372.855 de Fusagasugá.
T.P. No.43.920 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

25

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 2019 - 1346

En atención al escrito que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE.

1. DECRETAR, el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar, que le correspondan al demandado **JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA** dentro del proceso Ejecutivo que en su contra le adelanta **GUILLERMO ANTONIO LEGUIZAMON GOMEZ**, ante el Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá. RAD 2012 - 0017

Por la Secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad con el numeral 5° del artículo 593 *ibidem*. Límitese la medida en la suma de **\$ 10.000.000.00.**

NOTIFÍQUESE

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 78 DE FECHA 8 de Noviembre de 2019. FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M. MELISA LAVERDE QUINTERO Secretaria.
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

26.

Oficio No. 2934

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Señores:
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190134600 DE MARIO DAZA LEURO
ROZO con C.C. N° 79.383.413 Contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS
ZABALETA con C.C. 19.180.747.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó EL EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada **JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-**, dentro del proceso N° 2012-0017, que en su contra le adelanta GUILLERMO ANTONIO LEGUIZAMÓN GOMEZ, en su Despacho Judicial.

Limitese el embargo en la suma de \$ 10.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

MELISA LAVERDE QUINTERO

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

*Recibido: Centro de Ac. y Doc. 22/19
op. de ob. p. de Luis Camacho
11372855
T. 43920.*

168403

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65, PISO 5, EDIF. CAMACOL
BOGOTA D.C.

terminos

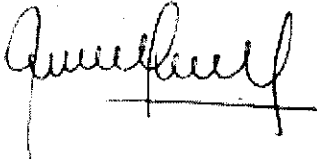
Asunto: Oficio número 2436 de 20190923. Radicado 11001418902020190134600 de MARIO DAZA LEURO ROZO Contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con número de identificación 19180747.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 64 de 2018 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 64 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

puentesk

BANCO AVVILLAS OFICIAL 9-27789743
DIRECCION GENERAL 2019-12-24 12:05:32
Destino: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
ASUNTO: CUR 9993483/ JUZGADO 20 PEQ
CAUSAS OF 2436 DE 20190923 NI
19180747

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

28

Señores
JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
E. S. D.

J.20 PED CAU COM MULT

ZFL

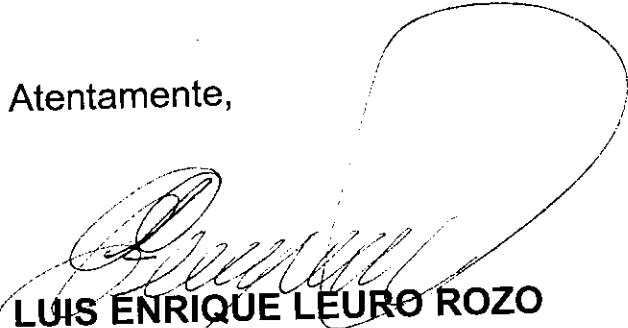
MAR13*20PM12:29 815328

REFERENCIA: 2019-1346
DEMANDANTE: MARIO DAZA LEURO
DEMANDADO: JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA
MEDIDAS CAUTELARES

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO en mi condición de apoderado de la parte demandante, en el juicio de la referencia, de manera respetuosa solicito al juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá, a fin de que den respuesta en el oficio N° 2934 de fecha 18 de noviembre de 2019, de su Despacho.

Allego copia del mismo debidamente diligenciado.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

C.C. No.11.372.855 de Fusagasugá

T.P. No.43.920 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 2934

JUZG. 34 LAB. CTO. ORAL.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

37414 22-NOV-'19 11:07

Señores:

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CUIDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190134600 DE MARIO DAZA LEURO ROZO con C.C. N° 79.383.413 Contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó EL EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada **JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. 19.180.747.-**, dentro del proceso N° 2012-0017, que en su contra le adelanta GUILLERMO ANTONIO LEGUIZAMÓN GOMEZ, en su Despacho Judicial.

Limitese el embargo en la suma de \$ 10.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

30

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

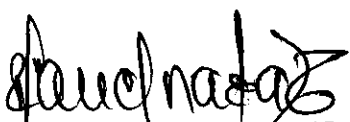
Bogotá D. C.,

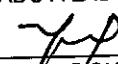
07 JUL 2020

Ref Ejecutivo 2019.1346

En atención al escrito que milita a folio 28 por Secretaría, **OFICIESE** al al Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá, a fin de solicitarles que en el menor tiempo posible, se sirvan emitir respuesta al oficio No 2934 del 18 de noviembre de 2019. ***Trámítense los referidos oficios por conducto de la parte interesada.***

NOTIFÍQUESE,(2)


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 28 DE FECHA <u>08 JUL 2020</u> FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.  MELISA LAVERDE QUINTERO Secretaria.

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2020
EMB\7089\0002017484

J.28 PEQ CAU COM MULT

FEB17'20AM 9:51 014247

CB
Lf

Señores:

020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19 65 Piso 5
Bogotá D C

000082



R70891910110810

Asunto:

Oficio No. 000000000000000000002436 de fecha 20190923 RAD. 11001418902020190134600 - MARIO DAZA
LEURO VS JOSE CASTE

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 19.180.747			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

COORDINADOR central de Atención de Req / Externos

RV: Proceso Sr. Mario Daza 1346-2016

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Jue 05/11/2020 19:44

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

PROCESO EJECUTIVO MARIO DAZA.pdf; CERTIFICADO DE TRADICIÓN.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto documento en referencia.

Gracias por su atención,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo

De: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.

<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 6:11 p. m.

Para: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Asunto: RE: Proceso Sr. Mario Daza 1346-2016

Estimado usuario:

El Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., de manera respetuosa le informa que, a partir del 01 de julio de 2020, el **ÚNICO CORREO PARA RADICACIÓN DE MEMORIALES**, dirigidos a procesos que cursen en este estrado judicial, es:

memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior tiene como finalidad mantener organizados nuestros canales de comunicación y poderle brindar una atención oportuna. Por tal motivo, le rogamos se abstenga de enviar memoriales u oficios a otros correos.

Una vez remita su memorial al correo designado para tal fin, se le enviará un ACUSE DE RECIBIDO, con lo cual tendrá constancia de su radicación en esta dependencia.

Postdata: Para mayor información de sus procesos en este juzgado, haga click aquí: **CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO.**

Agradeciendo su comprensión.

33

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

Señores,

JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

E.

S.

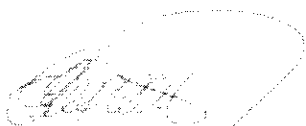
D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el juicio referenciado, de manera respetuosa, a fin de que las pretensiones y derecho demandado no se conviertan en ilusorias me permito solicitar, a su digno Despacho se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado en su cuota parte siguiente:

A.- Apartamento 106, ubicado en la Calle 140. No. 16—77 conjunto Residencial DIMA, Numero de matrícula inmobiliaria 50N -647334 oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, para lo cual me permito allegar el certificado de tradición o libertad respectivo.

Atentamente



Dr. Enrique Leuro Roza
11.372.855 de Fusagasugá
T P 43920 del C S de la J

35

SNR

SISTEMA NACIONAL
DE REGISTRO
E INSCRIPCION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201102845435735668

Nro Matricula: 50N-647334

Página 3

Impreso el 2 de Noviembre de 2020 a las 11:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela anotación Nro 1

ESPECIFICACION: 550 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: INVERSIONES DIMA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-12-2000 Radicacion: 2000-72375

Doc: ESCRITURA 5948 del 15-11-2000 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$74.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-I-Titular de dominio incompleto)

DE NVO VILLAMARIN LUIS CARLOS

CC# 189202

DE VILLAMARIN DE NVO MARTHA MARIA DE LAS MERCEDES

A: INVERSIONES JAVYNER CORREDOR CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-01-2001 Radicacion: 2001-185

Doc: ESCRITURA 10656 del 14-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.400.000

Se cancela anotación Nro 3

ESPECIFICACION: 550 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO DAVIVIENDA S.A

A: NVO VILLAMARIN LUIS CARLOS

A: VILLAMARIN DE NVO MARTHA MARIA DE LAS MERCEDES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2006 Radicacion: 2006-61997

Doc: ESCRITURA 1213 del 25-05-2006 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$98.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES JAVYNER CORREDOR CIA LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8301152288

A: LATORRE ROJAS LUCIO JAVIER

CC# 91210636 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-2006 Radicacion: 2006-61996

Doc: ESCRITURA 1213 del 25-05-2006 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR 0004 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-I-Titular de dominio incompleto)

A: LATORRE ROJAS LUCIO JAVIER

CC# 91210636 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-09-2007 Radicacion: 2007-85838

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201102845435735668 Nro Matricula: 50N-647334
Pagina 5

Impreso el 2 de Noviembre de 2020 a las 11:37:03 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene vigencia sin la firma del registrador en la ultima pagina

Obj: OFICIO 1483575 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATAS TRO DISTRITAL DE BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA 12714 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATAS TRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-07-2015 Radicacion: 2015-52936
Obj: OFICIO 5681267531 del 16-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU DE BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 5

Se cancela anotacion No: 13
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 064 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-10-2015 Radicacion: 2015-77135
Obj: RESOLUTIVA 1515 del 08-10-2015 NOTARIA COSENTA DE BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 5
Se cancela anotacion No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ORN CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
AFECTACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A. CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER C.C# 19180747 X
A. ROMANO DIAZ NINIVE ELENA C.C# 42492461 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-08-2016 Radicacion: 2016-35445
Obj: OFICIO 568075571 del 09-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU DE BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: VALORIZACION 5212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 173 DE 2012
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU NIT# 3999990815

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 04-01-2017 Radicacion: 2017-15443
Obj: OFICIO 148411 del 23-01-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU DE BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 5

Se cancela anotacion No: 19
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 064 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

37



Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201102845435735668

Nro Matricula: 50N-647334

Página: 7

Impreso el 2 de Noviembre de 2020 a las 11:37:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Antecedente: 4 Nro. Inscripción: 2 Registro: Fecha: 07-11-1994

SE INCLUYE A: VILLAMARIN DE NRO MARTHA MARIA DE LAS MERCEDES VALFLECO 1420

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Si interesare podrá comunicarse al registrador cualquier falta o error del registro de sus documentos
L. SUJAN C. Residente

TURNO: 2020-405140 FECHA: 02-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-01346

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo del bien distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-647334** denunciado como de propiedad de la parte aquí demandada **JOSÉ DEIBER CASTELLANOS ZABALETA**.

Por Secretaría, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso. Señalando el nombre completo e identificación de las partes.

Acreditado el registro de embargo, se procederá a decidir sobre la medida de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO 67 DE
FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Firmado Por:

FRANCY HELENA MORALES DIAZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 20 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8efb00d71a3263e29f8c10d79911777396c7f183a82dc3c4275debcba5f833c4

Documento generado en 19/11/2020 04:06:40 p.m.



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 1414

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 11001418902020190134600 de MARIO DAZA LEURO ROZO. con C.C. No. 79.383.413 contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. No. 19.180.747.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020), librado dentro del proceso, se decretó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No **50N-647334** denunciado como de propiedad del demandado **JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. No. 19.180.747.**

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADA

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

Recibido original de auto 1/20. AP de auto de auto
mi cinco de auto 230.
cc 113 + 2355 1790
[1843] 200 SJ.

Fwd: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019 *Leuro*

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Jue 03/12/2020 12:49

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (296 KB)

OFICIO DE EMBARGO.pdf;

Reenvío información solicitada

Obtener Outlook para iOS

De: Enrique Leuro

Enviado: Wednesday, December 2, 2020 10:38:50 AM

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.

<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Cordial Saludo,

Para todos los efectos de ley, me permito allegar debidamente diligenciado el oficio de embargo radicado en la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Norte.

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo.

41

4700102911

BOGOTA NORTE LITN1047
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 01 de Diciembre de 2020 a las 10:53:11 a.m.
No. RADICACION: 2020-50311

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA DALIA
OFICIO 211: 1414 del 27-11-2020 JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA CIVIL de BOGOTA D. C.
MATRICULA: 647334 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TAF	VALOR	DEPENDES	CONS.DEC. (2/100)
10 EMBAJOS	N	1	20.700	400
			20.700	400

Total a Pagar: \$ 20.700

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REG.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BOG: 07. DATE.PAGO: 67066903 PUN: VLF:23700

4700102912

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 01 de Diciembre de 2020 a las 12:09:34 a.m.
No. RADICACION: 2020-462314

MATRICULA: 50N-647334

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA DALIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 1.680.000
ALGOBIADO AL TERCER No: 0025 SATI
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REG.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BOG: 07. DATE.PAGO: 67066903 PUN: VLF:23700

CERTIFICADO DE EXPIRE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Comunicación del Auto del 30 de noviembre de 2020 - Proceso
Ejecutivo 034-2012-017 (su proceso: EJECUTIVO
11001418902020190134600 y 11001418901620190111900)

Juzgado 34 Laboral - Bogota - Bogota D.C.
<j34lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 8:00 AM

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j16pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j16pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Multiple -
Bogota - Bogota D.C. <j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

2012-017 toma atenta nota embargos remanentes. (fl. 291).pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.**

**Carrera 7 No. 12C-23 Piso 10 - Edificio Nemqueteba
j34lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2848711**

Bogotá D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Oficio OC N°. 334

Señores:

**Juzgado Veinte (20) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Bogotá**

**Juzgado Dieciséis (16) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Bogotá
Ciudad**

REF. Proceso Ejecutivo 034-2012-017 DE GUILLERMO ANTONIO
LEGUIZAMON GOMEZ EN CONTRA DE JOSE DEIVER
CASTELLANOS ZABALETA

Su proceso: EJECUTIVO 11001418902020190134600 DE MARIO
DAZA LEURO EN CONTRA DE JOSE DEIVER CASTELLANOS
ZABALETA

Su proceso: EJECUTIVO 11001418901620190111900 DE CAMILO
DAZA LEURO EN CONTRA DE JOSE DEIVER CASTELLANOS
ZABALETA

De manera respetuosa me permito comunicar a ustedes, lo decidido
en la providencia del 30 de noviembre de 2020, dentro del proceso
ejecutivo 034-2012-017, auto en el cual se decidió:

*"En lo atinente a las solicitudes de embargo de remanentes realizadas por los Juzgados Veinte y
Dieciséis de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá, obrantes a folios 283 y 284
respectivamente, se dispondrá informarles que se tomó atenta nota de dichas medidas,
correspondiendo a secretaría dejar constancia de las fechas en las cuales fueron recibidas dichas
comunicaciones. Librese oficio o email a los juzgados en comento informándoles lo decidido.*

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2012-00017, informando que a folios 283 y siguientes obra memoriales por resolver. Así mismo se informa que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622 y PCSJA20-11629.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En lo atinente a las solicitudes de embargo de remanentes realizadas por los Juzgados Veinte y Dieciséis de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá, obrantes a folios 283 y 284 respectivamente, se dispondrá informarles que se tomó atenta nota de dichas medidas, correspondiendo a secretaría dejar constancia de las fechas en las cuales fueron recibidas dichas comunicaciones. **Librese oficio o email** a los juzgados en comento informándoles lo decidido.

Para lo de su cargo se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por el Subdirector de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Movilidad respeto del embargo de remanentes puestos a disposición de este proceso.

Notifíquese y cúmplase.

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 1° de diciembre de 2020 Por ESTADO N° 093 de la fecha fue notificado el auto anterior. (Original Firmado) ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretario

Rrr

14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01346

La comunicación proveniente del Juzgado Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C., mediante la cual informa que tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado en virtud del proceso de la referencia, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez**

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO.01 DE
FECHA 15 DE ENERO DE 2021

Firmado Por:

**FRANCY HELENA MORALES DIAZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 20 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1/5

RV: SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Vie 22/01/2021 11:28

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

SOLICITUD JUZGADO 20 ENERO 21 2021.pdf;

Cordial Saludo,

Atendiendo a su direccionamiento para envío de memoriales, Adjunto documento de la referencia.

Atentamente.

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo

De: Enrique Leuro**Enviado:** jueves, 21 de enero de 2021 3:32 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. ·
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Cordial Saludo,

Adjunto documento de la referencia,

Agradezco confirmación de recibido.

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo

06

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

SEÑORES

JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019

Luis Enrique Leuro Rozo, identificado con número de cédula 11.372.855 de Fusagasugá y T. P 43920 del C.S de la J, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en la acción referenciada, de manera respetuosa, solicito a su digno despacho se sirva ordenar el secuestro y posterior Avalúo del inmueble Embargado debidamente, registrado con número de Matrícula N. 50N 647334 de propiedad del demandado con dirección A.- Apartamento 106, ubicado en la Calle 140. No. 16— 77 conjunto Residencial DIMA, Bogotá D.C.

Ruego de ser posible y procedente se realice esta diligencia de manera directa por su despacho o en su defecto librar despacho comisorio ante la autoridad correspondiente.

Atentamente



Dr. Enrique Leuro Rozo
11.372.855 de Fusagasugá

PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Vie 29/01/2021 14:34

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (282 KB)

SOLICITUD JUZGADO 20 ENERO 21 2021.pdf; SOLICITUD JUZGADO 20.pdf;

Cordial Saludo,

Agradezco se sirva resolver los memoriales que se encuentran pendientes del proceso de la referencia y confirmación de recibido.

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo

SEÑORES

JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019

Luis Enrique Leuro Rozo, identificado con número de cédula 11.372.855 de Fusagasugá y T. P 43920 del C.S de la J, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en la acción referenciada, de manera respetuosa, solicito a su digno despacho se sirva ordenar el secuestro y posterior Avalúo del inmueble Embargado debidamente, registrado con número de Matrícula N. 50N 647334 de propiedad del demandado con dirección A.- Apartamento 106, ubicado en la Calle 140. No. 16— 77 conjunto Residencial DIMA, Bogotá D.C.

Ruego de ser posible y procedente se realice esta diligencia de manera directa por su despacho o en su defecto librar despacho comisorio ante la autoridad correspondiente.

Atentamente



Dr. Enrique Leuro Rozo
11.372.855 de Fusagasugá

SEÑORES

JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

E.

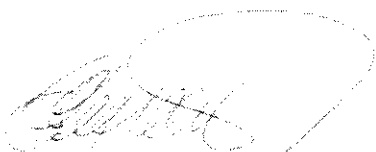
S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019

De manera respetuosa, solicito se sirva, liquidar las agencias en derecho y costas del proceso, lo anterior a fin de presentar la liquidación del crédito ordenado.

Atentamente



Dr. Enrique Leuro Rozo
11.372.855 de Fusagasugá
T P 43920 del C S de la J

50

RV: EE17117 (EMAIL CERTIFICADO de
correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 7:38

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (498 KB)

EE17117.pdf;

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Norte <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 3:18 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE17117 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co)

**NOTA: Por favor no responder a este e-mail, cualquier
solicitud puede hacerlo a través del
correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co**

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2020

50N2020EE17117

Doctora
MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

**Juzgado Veinte de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

Carrera 10 No. 19-65, Piso 5, Edificio Camacol, Teléfono: 342 90 98

j20pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j20pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.,

ASUNTO: Oficio 1414 del 27 de noviembre de 2020
REFERENCIA: Ejecutivo No. 11001418902020190134600

Respetada doctora Melisa:

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación **2020-50311 del 01 de diciembre de 2020**, con matrícula inmobiliaria número: **50N-647334**.

Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno: **2020-462314-1**.

Cordialmente,



GINA MARCELA RIVERA CAICEDO
Abogado 243

Revisó: Gina Marcela Rivera Caicedo
Transcriptor: Rosaura Pérez Gómez

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bogotá Zona Norte
Dirección: calle 74 N° 13-40
Teléfono: 3450500 Ext 106-109
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

52

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 63066803

Bancolombia

ACCIÓN		CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO	
NOMBRE TITULAR		CIUDAD	
REGISTRO DE OPERACIÓN: 999345970		RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS	
SUCURSAL: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		CÓDIGO DE CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	
FECHA: 04/12/2020		HORA: 12:24:04	
SECUENCIA: 177		CÓDIGO USUARIO: 001	
CÓDIGO CONVENIO: 38670		NOMBRE CONVENIO: SNB ORIP BOG NORTE DERECHOS	
TIPUS Y RECAUDOS		PAGADOR RECAUDOS	
VALOR	CONCEPTO	VALOR	REFERENCIA
4		4	
5		5	
6		6	
DETALLE DE LOS CHEQUES			
CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR
TOTAL CHEQUES \$			
TOTAL EFECTIVO \$		37.500	
TOTAL \$		37.500	
☐ NO (Aplica para remesas)			
Espacio diligenciado por el Banco. Aplica solo para Tarjeta de Crédito.			
ABONO A DEUDA EN DOLARES CON MIL.			
CONSECUTIVO		VALOR ABONO (USD)	
TASA DE CAMBIO			

Declaro que los recursos provienen de actividad lícita y que el Banco o la autoridad legal requiere. El BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a fines de control. Diligencia en letra legible.



Impreso el 04 de Diciembre de 2020 a las 05:31:45 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-50311 se calificaron las siguientes matriculas:

647334

Nro Matricula: 647334

CIRCULO DE REGISTRO: 50N

BOGOTA NORTE

No CATASTRO: AAA0111HLXS

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 140 16-77 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL "DIMA"

2) CL 140 9 77 IN 6 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 24 Fecha: 01-12-2020 Radicacion: 2020-50311 Valor Acto:

Documento: OFICIO 1414 DEL: 27-11-2020 JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 20190134600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA LEURO MARIO

79,383,413

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

19,180,747

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 04 de Diciembre de 2020 a las 05:31:45 PM
Funcionario Calificador ABOGA243
El Registrador - Firma
Aura Rocio Espinosa Sanabria
La guarda de la fe pública

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

54



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-647334

Pagina 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2020 a las 09:13:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- 1) CALLE 140 16-77 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL "DIMA"
- 2) CL 140 9 77 IN 6 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
569751

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-05-1981 Radicacion: 8139567 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 737 del: 06-04-1981 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES "DIMA LTDA"
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-02-1982 Radicacion: 1982-16743 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 0851 del: 17-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR 6 VIVIENDAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES "DIMA LTDA" X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-1982 Radicacion: 1982-30610 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1309 del: 30-03-1982 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES "DIMA LTDA" X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-08-1982 Radicacion: 8271329 VALOR ACTO: \$ 4,200,000.00
Documento: ESCRITURA 3011 del: 27-07-1982 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES "DIMA" LTDA. 60500848
A: NI/O VILLAMARIN LUIS CARLOS 169230 X
A: MARIA DE LOS MERCEDES (S) 41463048 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-08-1982 Radicacion: 8271329 VALOR ACTO: \$ 2,900,000.00
Documento: ESCRITURA 3011 del: 27-07-1982 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NI/O VILLAMARIN LUIS CARLOS 169230 X
DE: VILLAMARIN DE NI/O MARTHA MARIA DE LAS MERCEDES X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-647334

Pagina 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2020 a las 09:13:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-09-2007 Radicacion: 2007-85534 VALOR ACTO: \$ 150.000.000.00

Documento: ESCRITURA 6221 del: 10-09-2007 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE ROJAS LUCIO JAVIER

91210636

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

42492461 X

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIBER C.C. 19180747

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-09-2007 Radicacion: 2007-85534 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6221 del: 10-09-2007 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

42492461 X

DE: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIBER C.C. 19180747

X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

8600030201

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-09-2007 Radicacion: 2007-85534 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6221 del: 10-09-2007 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

42492461 X

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIBER

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-01-2010 Radicacion: 2010-7421 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3986 del: 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-06-2015 Radicacion: 2015-40293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO-EE14835175 del: 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO -DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-07-2015 Radicacion: 2015-52886 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661267531 del: 16-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-647334

Pagina 6

Impreso el 16 de Diciembre de 2020 a las 09:13:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROMANO DIAZ NINIVE ELENA

42492461 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 01-12-2020 Radicacion: 2020-50311

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1414 del: 27-11-2020 JUZGADO 020 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 20190134600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA LEURO MARIO

79383413

A: CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

19180747 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 07-01-1994

LO SUBRAYADO NO VALE CODG.1420

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 07-01-1994

SE INCLUYE A :VILLAMARIN DE NI/O MARTHA MARIA DE LAS MERCEDES. VALE

CODG.1420

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTR045

TURN0: 2020-462314

FECHA: 01-12-2020

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01346

Como quiera que en el certificado de tradición y libertad del bien objeto de cautela obra inscrito gravamen hipotecario en la anotación No. 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena CITAR a **-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-** en su calidad de acreedor hipotecario, a fin que dentro del término de veinte (20) días siguiente a la notificación personal, haga valer su crédito dentro de este mismo plenario o en proceso separado respecto del gravamen que posee sobre el inmueble identificado con folio de matrícula **50N-647334**.

Para tal efecto la parte actora deberá adelantar las diligencias tendientes a lograr la efectiva notificación del acreedor aquí citado al tenor a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO. 06 DE
FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

Firmado Por:

**RV: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019**

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 16:00

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (405 KB)

ALLEGA CITACION 291.pdf; ANEXO 1.pdf; ANEXO 2.pdf;

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 3:30 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Cordial Saludo,

Adjunto documentos en referencia.

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo.

SEÑORES,
JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE
DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, en mi condición de apoderado de la parte
demandante en el juicio referenciado, de manera respetuosa, para todos lo
efectos de ley me permito allegar diligenciamiento de citación al acreedor
hipotecario (Art 291 del CGP), en los términos y para los efectos por su
despacho ordenado en auto anterior.

En dos folios (2) anexo lo referenciado.

Atentamente



Dr. Enrique Leuro Rozo
11.372.855 de Fusagasugá
T P 43920 del C S de la J



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0185 Calle 58a 17 37
BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

60

IMPRESO POR SOFTWARE AMORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2021-02-11 13:59:50		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000		OFICINA ORIGEN OLGAB (BOG_OLGABRIGENO-BOGOTÁ D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN CALLE 12B # 8A-03 OF 412		TELÉFONO 3185880721
ENVÍADO POR LUIS ENRIQUE LEURO ROZO (LUIS ENRIQUE LEURO ROZO)			RADICADO 2019-01346		PROCESO Ejecutivo	
ARTÍCULO N°: Citacon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.			NUM. OBLIGACIÓN:			
DESTINATARIO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.			DIRECCIÓN CRA 9 # 72-21 PISO 10		CÓDIGO POSTAL	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 11000
COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 11000		
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A	
RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			NOMBRE Y C.C.			
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			



JUZGADO Veinte De Pequeñas Causas Y Competencia
Múltiple
DIRECCIÓN Cra 10 No 19-65 P.5 Ed. Camacol
jzopqscmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL

ART. 291 DEL C.G.P.

FECHA:

DD/MM/AAA

NOMBRE:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A
DIRECCIÓN:	Cra 9 # 72-21 P10 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:	notifica.co@bbva.com
CIUDAD:	Bogotá D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Nº DEL PROCESO / NATURALEZA DEL PROCESO / FECHA DE PROVIDENCIA
2019-01346 / Ejecutivo / 2 Febrero - 2021

DEMANDANTE / DEMANDADO
Mario Oaza Leuro / José Deiver Castellanos Zabaleta

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de Inmediato _____ o dentro de los 5 X
10 _____ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes,
con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

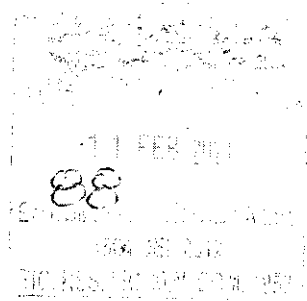
NOMBRE Y APELLIDOS
FIRMA

Luis Enrique Leuro R. B. O.

cc 113 + 2355 T. 8439200 J.S.
ABOACODO ACXV

NOMBRE Y APELLIDOS
FIRMA

NOTA: En caso de que le usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



62



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01346

Las documentales que acreditan el diligenciamiento de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la parte demandada, , incorpórense a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, en consecuencia, deberá la parte actora proceder a enviar el aviso, en los términos del artículo 292 *ibídem* al acreedor hipotecario, así mismo, deberá allegar la certificación de entrega como quiera que únicamente se aportó la guía de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO. 10 DE
FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021

Firmado Por:

63

RV: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/02/2021 17:38

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (234 KB)

Formato 291.jpg;

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 1:59 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Cordial Saludo,

Para todos los efectos de ley, me permito allegar citación 291 debidamente diligenciado, acreedor hipotecario BBVA, ruego se me informe si cumplió la citación para notificarse o de lo contrario tramitar formato 292.C.G.P.

Gracias,

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo.

65

RV: PROCESO EJECUTIVO 01346-2019 L

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 7:44

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (830 KB)

SOLICITUD PROCESO 1346 -2019 MARZO.pdf, FORMATO 292.pdf;

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 2:27 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 01346-2019

Cordial Saludo,

Adjunto envío documento de la referencia.

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO**ABOGADO**

**SEÑORES,
JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA.**

E.**S.****D.**

**Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE
DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019**

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el juicio referenciado, de manera respetuosa, me permito allegar diligencia de notificaciones (formato 292 del C.G.P) para todos los efectos de ley al tercero acreedor hipotecario BBVA.

De otra parte, reitero mi solicitud para que, por intermedio de ese despacho de ser posible, o a través de comisionado se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble debidamente embargado y registrado con el número de matrícula 50N-647334 , considero procedente esta petición, incluso independiente de que el acreedor hipotecario concorra al proceso, pues con la misma no se desconoce su derecho.

Atentamente,


Dr. Luis Enrique Leuro Rozo
CC 11.372.855 de Fusagasugá



Escritorio de Conciliación
Partes: Gra. 16 No. 19-65-23
SA Conciliación

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P.-LEY 1564 DEL 2012

Señor: Eusebio Vilches Vizcarra Arce
Cra. 9 # 72-23 P.O.
Bogotá

2029-1246 / Ejecutivo / 2 Febrero 2021

DEMANDANTES: DEMANDADOS:
Mario Onzo Leiva / José Deiver Carballo

En el intermedio de este aviso, le notifico la providencia celebrada el 2 de febrero de 2021, mediante la cual, se admitió la demanda, se ordenó el pago de costas y ordenó otorgar el pago de costas.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida si la copia de este aviso es entregada a la ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE UNICA DE CONTINUA, dentro de tres días para retirarlo de este despacho en el, ver el pago de costas y el respectivo traslado, dentro de este último plazo, manifestar su conformidad o en defensa de sus intereses.

Anexo para la notificación copia informal de la demanda, anexo providencia celebrada el 02 del 2 febrero que le concierne.

Empleado Responsable

[Firma]
11372255 F. 2021



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811 047 028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTA PBX 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /

GUÍA / AV
CRÉDIT

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12/02/14-03-00 14:47:57 PAIS DESTINO Colombia DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 1100126

REMITENTE LUIS ENRIQUE LEURO ROZO (LUIS ENRIQUE LEURO ROZO) NIT / DOC IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN CALLE 12B # 6A-03 CP 412

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 1100126 OFICINA ORIG

REMITENTE LUIS ENRIQUE LEURO ROZO (LUIS ENRIQUE LEURO ROZO) NIT / DOC IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN CALLE 12B # 6A-03 CP 412 TELEFONO 3133000774

ENVIADO POR LUIS ENRIQUE LEURO ROZO (LUIS ENRIQUE LEURO ROZO) RADICADO 2019-1346 PROCESO

DESTINATARIO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 9 # 72-21 PISO 10 CODIGO POSTAL

UNIDADES 1 DIMENSIONES L A A PESO A COBRAR 1 VALOR ASEGURADO 10000 VALOR 11000 OTROS

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBICIÓN, RESTRICCIÓN O INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD NOMBRE Y C.C. A

FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A

PROVIDENCIA

RV: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/03/2021 17:55

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.

<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

SOLICITUD PROCESO 1346 -2019 MES DE MARZO.pdf;

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 2:42 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 1346-2019

Cordial Saludo,

Adjunto documento en referencia,

Gracias

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo

20

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

SEÑORES,
JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA.

E.

S.

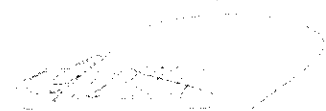
D.

**Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra JOSE
DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019**

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el juicio referenciado, de manera respetuosa suplico a su digno despacho y reitero mi petición anterior respecto a que se sirva de ser posible por su despacho señalar fecha, para llevar a cabo la diligencia del inmueble debidamente embargado y registrado e identificado con el número de matrícula N. 50N-647334, o se sirva disponer u ordenar dicha diligencia a través de comisionado.

Lo anterior en virtud a que no hay razón alguna que impida legalmente la práctica de dicha diligencia sobra advertir que el acreedor hipotecario se encuentra debidamente notificado tal como lo acredité anteriormente.

Atentamente,



Dr. Luis Enrique Leuro Rozo
CC 11.372.855 de Fusagasugá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01346

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el acreedor hipotecario se encuentra notificado mediante aviso en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal guardó silencio.

En virtud de ello y de la solicitud que antecede y acreditada en debida forma la medida de embargo sobre el bien objeto de cautela, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-647334.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar los honorarios que en derecho corresponda. *Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO 24 DE
FECHA 15 DE ABRIL DE 2021

RV: PROCESO EJECUTIVO 2019-01346

72

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 8:43

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (87 KB)

SOLICITUD 15 DE ABRIL 2021.pdf;

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 2:17 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mario daza daza leuro <mdaza08@hotmail.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2019-01346

Cordial Saludo,

Adjunto solicitud de la referencia. Agradezco confirmación de recibido.

Atentamente,

Dr. Luis Enrique Leuro Rozo

73

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

ABOGADO

SEÑORES:

**JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE BOGOTA.**

E.

S.

D.

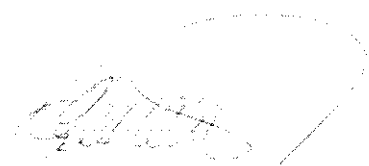
**REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE MARIO DAZA LEURO, contra
JOSE DEIBER CASTELLANOS ZABALETA. No. 1346-2019**

Luis Enrique Leuro Rozo, en mi condición de apoderado de la parte demandante, de manera respetuosa, agradezco se sirva corregir mediante auto de cúmplase o de adición su providencia del día 14 de abril de 2021 del estado electrónico N 24 del 15 de abril de 2021, mediante la cual ordenó diligencia de secuestro y comisión de inmueble, la corrección debe ser solamente en la letra C por la N así:

Número de matrícula inmobiliaria correcto es: 50N-647334

Ruego entonces atender favorablemente esta solicitud y librar el despacho comisorio respectivo en los términos antes indicados.

Atentamente,



Luis Enrique Leuro Rozo
CC 11.372.855 de Fusagasugá
T.P 43920 del C.S de la J
Cel 3153885970



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01346

En virtud de la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el proveído adiado 14 de abril de 2021 visto a folio 71 del cuaderno de medidas cautelares, en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de cautela corresponde a **50N-647334** y no como allí se señaló.

En lo demás manténgase incólume. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO. 28 DE
FECHA 29 DE ABRIL DE 2021



75

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

DESPACHO COMISORIO No. 0034

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

AL ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO RAD No 11001418902020190134600 de MARIO DAZA LEURO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA**, comunico a ustedes que mediante auto de fecha catorce (14) de abril y veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), se decretó el **SECUESTRO** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **50N-647334**, ubicado en la Calle 140 16 – 77 apto 106 Conjunto Residencial "DIMA" / CL 140 9 77 IN 6 AP 106 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de propiedad de la parte demandada **JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. No. 19.180.747.-**

Para la práctica se comisionó al señor **AL ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA**, con amplias facultades para designar secuestre y señale los honorarios que en derecho corresponda.

INSERTOS

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante: el Dr. **LUIS ENRIQUE LEURO ROZO**, identificado con **C.C. No. 11.372.855** de Fusagasugá y **T.P. No 43.920** del Consejo Superior de la Judicatura, contacto **leurorozo@hotmail.com**.

Se adjunta copia de los autos antes mencionados y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente el tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

**ORIGINAL
FIRMADO**
MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

Retiro oficio

Viernes 14 de Mayo de 2021

Mario Daza Leuro
cc 79'383.413



USUARIO:CSJ AUTORIZA

MLAVERDM FIRMA

ELECTRONICA

ROL:

CREDITA JUDICIAL:

110012051720

DEPENDENCIA:

110014189020-JUZ

020 CVL MPAL

DESCONGESTION

BOGOTA

REPORTA A:

DIRECCION

SECCIONAL

BOGOTA

ENTIDAD:

RAMA

JUDICIAL

DEL PODER

PUBLICO

FECHA ACTUAL:

08/06/2021 11:54:44 AM

ÚLTIMO INGRESO:

04/06/2021 10:42:20 AM

CAMBIO CLAVE:

19/05/2021 10:14:15

DIRECCIÓN IP:

190.27.207.240

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Permisos

26

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.

IP: 190.27.207.240

Fecha: 08/06/2021 11:54:35 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19180747

¿Consultar dependencia subordinada?

No

Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar



USUARIO:CSJ AUTORIZA
MLAVERDM FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:110012051720

DEPENDENCIA:110014189020-JUZ
020 CVL MPAL
DESCONGESTION
BOGOTA

REPORTA A:DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTRADA:RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL:08/06/2021 11:58:20 AM
ÚLTIMO INGRESO:04/06/2021 10:42:20 AM
CAMBIO CLAVE:19/05/2021 10:14:15
DIRECCIÓN IP:190.27.207.240

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Programación

Trasladar Proceso Judicial



Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP:190.27.207.240

Fecha:08/06/2021 11:58:20 AM

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014189020 20190134000 110014189020

Datos del Demandante		Datos del Demandado	
Tipo de identificación del demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA	Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante:	79383413	Número de identificación del demandado:	19180747
Nombre completo del demandante:	DAZA LEURO MARIO	Nombre completo del demandado:	CASTELLANOS ZABALETA JOSE DEIVER

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL

Municipio: BOGOTÁ D.C.

Dependencia: JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Imprimir

Trasladar otro Proceso

Regresar al menú de Transacciones

Versión 1.0.0.0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 21/05/2021

[Redacted area]

JUZGADO QUE ENTREGA 20pc JUZGADO DE ORIGEN 20pc

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 189020201910134600

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE N/A - De Ciro
DEMANDADO Jm Du arnes

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA
CLASE		
10h N=1	1	MINIMA ☒
		MEJOR

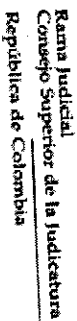
CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	57			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	75			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Traslado de proceso portal web.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

República de Colombia

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

P

Página: 1

Fecha: 17/Jun/2021

11-001-41-89020-2019-01346-00

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CORPORACION

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP	SECUENCIA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

FECHA DE REPAR:

014 6697

17/Jun/2021

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

PARTIE

IDENTIFICACION

19180747

NOMBRE
JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

DEMANDADO

◀
◀
≡
▶



تاریخ: ۱۳۹۸/۰۵/۰۵

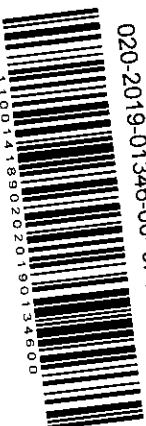
17971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLAADO

01346-00-J. 14 C.M.E.S



1 100141890202019013460

RV: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 09/06/2021 16:08

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (55 KB)

CORREO JUZGADO... - copia.docx;

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 2:54 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

REF: PROCESO N° 11001418902020190134600
(MARIO DAZA LEURO CONTRA JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA).

Atentamente:

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
C.C. 11.372.855 de Fusagasugá
T.P. 43920 del C.S. de la J

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
ABOGADO

SEÑORES:

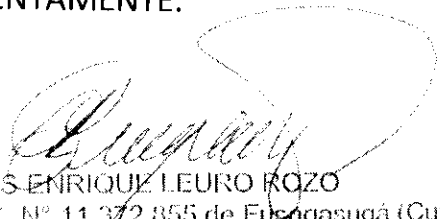
JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO N° 11001418902020190134600
(MARIO DAZA LEURO CONTRA JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA).

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO mayor de edad, vecino con residencia y domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 11.372.855 de Fusagasugá abogado en ejercicio con TP 49320 del C.S. de la J. En mi condición de apoderado ruego se imprima en cumplimiento de obligaciones y deberes de la justicia, impulso procesal al proceso ya que no se ha realizado actuación alguna del despacho en el transcurso del tiempo suficiente para hacerlo.

ATENTAMENTE:



LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
C.C. N° 11.372.855 de Fusagasugá (Cund.)
T.P. 43020 del C.S. de la J.

Calle 12B N° 8ª - 03 oficina 412 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: leurorozo@hotmail.com

20

RV: 2019 - 1346

82

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 6:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 3:14 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2019 - 1346

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa me dirijo a su Despacho se sirvan informar si ya se señaló fecha para secuestro en el asunto de la referencia 2019 - 1346, proveniente del Juzgado 20 de Pequeñas Causas de Bogotá

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

14 C - ME

Luis Enrique Leuro Rozo

Cel: 3153885970

Letra
+ f

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

BOGOTÁ 14-JUL-21 09:01

6079-65-14

RV: Oficio embargo remanentes 2019-01346

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

83

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CamScanner 07-16-2021 09:11.pdf

Señores

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Me permito reenviar el correo remitido por el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, teniendo en cuenta que el oficio de remanentes recae sobre el proceso **No. 11001418902020190134600** que fue remitido por este Despacho, en el mes de junio de 2021, a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF.EJ.CIV.MUN. RADICAR2

Lo anterior, para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

38654 21-JUL-'21 15:37

38654 21-JUL-'21 15:37

Melisa Laverde Quintero

Secretaria

Juzgado Veinte (20) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

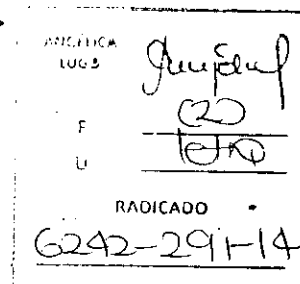
Carrera 10 No.19- 65 Edificio CAMACOL Piso 5

De: Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <Ó>

Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 9:13 a. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio embargo remanentes 2019-01346



Buenos días,

Por medio del presente correo me permito remitir el oficio de embargo de remanentes dirigido al proceso 2019-01346 que se encuentra en su despacho.

Cordialmente,

Correo de RESPUESTA j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CRA 10 Nro 14-30 Piso 9 - EDE. JARAMILLO MONTOYA

Telefax: 3420328

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

89

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ Acuerdo No. PCSJA18-11068 de 27 de julio de 2018
CARRERA 10 N°14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328
j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 10 de junio de 2021



Re: 2019 - 1346

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Envío: 27/07/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo

Proceso: (MARIO DAZA LEURO contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA)

Juzgado que admitió la demanda (JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ)

Juzgado de ejecución (JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ)

Nro de radicado: (2019-1346)

Asunto: Sírvasse informar hora y fecha de diligencia de secuestro emitida por el Juzgado 20 civil municipal de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Atentamente:

Luis Enrique Leuro Rozo

C.C. 11.372.855 de Fusagasugá

T.P. 43920 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72313 3-AGO-'21 10:41

6574-72-14

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 8:45 a. m.

Para: leurorozo@hotmail.com <leurorozo@hotmail.com>

Asunto: RE: 2019 - 1346

Reciba un cordial saludo

Con el fin de darle tramite a su solicitud, es preciso indicarle que debe suministrar a esta secretaria los datos correctos de la siguiente manera:

- **Partes en el proceso:** (Demandante - Demandado)
- **Juzgado de Origen:** Juzgado que admitió la demanda (Juzgado 18 Civil Municipal)
- **Juzgado de Ejecución:** Juzgados del 1 al 20 de Ejecución Civil Municipal
- **Radicado** (18-2006-1530)
- **Asunto** sobre el que versa la petición.

Suministrada la información, se procederá a dar el trámite pertinente.

Atentamente,

Angélica Lugo

86

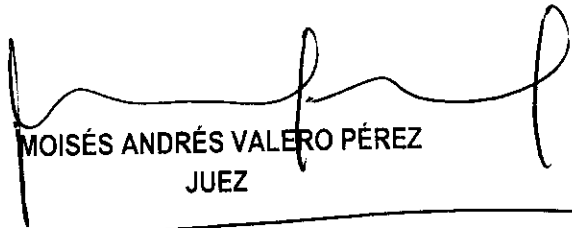
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001418902020190134600

Visto el oficio No. 488 remitido por el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá que antecede, y en la cual se nos informa que al interior del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2019 – 01119 se decretó el embargo de los remanentes en contra del demandado José Deiver Castellanos Zabaleta en este asunto, por la Oficina de Apoyo Judicial oficiase a la aludida autoridad que se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal que corresponda. Efectúense las comunicaciones conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 84 Fijado hoy 19 de agosto de 2021 , a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6020

Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-020-2019-01346-00** iniciado por MARIO DAZA LEURO ROZO C.C. 79.383.413 **contra** JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA C.C. 19.180.747 (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 488 del 10 de junio de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo **No. 2019-01119** que adelanta CAMILO DAZA LEURO contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6020

Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-020-2019-01346-00** iniciado por MARIO DAZA LEURO ROZO C.C. 79.383.413 **contra** JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA C.C. 19.180.747 (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 488 del 10 de junio de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo **No. 2019-01119** que adelanta CAMILO DAZA LEURO contra JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

89

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 17 de septiembre de 2021 12:14 p. m.
Para: Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-6020
Datos adjuntos: 6020.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Entregado: 17/09/2021 12:14 p. m.
Bogotá - Bogotá D.C.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-6020, de fecha 01 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **20-2019-1346** que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

RV: REF: Proceso 2019-01346 MARIO DAZA LEURO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 11:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 10:54 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Proceso 2019-01346 MARIO DAZA LEURO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

Buen día, cordial saludo

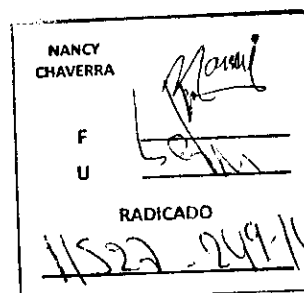
Como quiera que se encuentre aprobada la liquidación, de manera respetuosa solicito se sirva designar curador, evaluador, para el bien inmueble embargado y secuestrado.

ATENTAMENTE:

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

C.C. 11.372.855 DE FUSAGASUGA

T.P. 43.920 DEL C. S. DE LA J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

54482 1-DEC-21 15:24

Juan Camilo Garcia

91
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Nro. 110014003020201900134600

Atendiendo a la solicitud, se conmina al memorista para que sirva dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.

164 hoy 16 de diciembre de 2021

Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

SECRETARIA

RV: LIQUIDACION CREDITO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 12:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 12:19 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION CREDITO

Buen día

- Partes en el proceso: (Demandante - Demandado): apoderado del demandante
- **Juzgado de Origen: Juzgado que admitió la demanda: Juzgado 20 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá**

- Juzgado de Ejecución: Juzgados del 1 al 20 de Ejecución Civil Municipal: Juzgado 14 de ejecución de sentencias
- Radicado: 11001418902020190134600
- Asunto sobre el que versa la petición:

Respetuosamente solicito como apoderado del demandante, de trámite legal a la liquidación del crédito presentada el día primero de los corrientes, igualmente se sirva de presentar perito avaluador o autorizar su presentación del dictamen del inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Adicional a esto, en la página de la rama judicial para observar el estado del proceso, no se encuentra, ni por construir número o consulta por nombre o razón social, para que por favor me puedan asesorar o indicar como puedo encontrar el proceso 2019-01346 en el sistema.

ATENTAMENTE:

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

C.C. 11.372.855 DE FUSAGASUGA

T.P. 43.920 DEL C. S. DE LA J.

89957 14-EJE-722 14:18

89957 14-EJE-722 14:18

OF. EJEC. CIVIL MUEL.

Alja l.

F. 1

Letra.

200-98-014.

RW: REF: PROCESO NO. 2019-1346 MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/03/2022 10:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 9:26 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: PROCESO NO. 2019-1346 MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

De: Enrique Leuro

Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 4:39 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: PROCESO NO. 2019-1346 MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

Buen día

De manera respetuosa allego el avaluo expuesto en los terminos ordenados por su despacho.

ATENTAMENTE:

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO

C.C. 11.372.855 DE FUSAGASUGA

T.P. 43.920 DEL C. S. DE LA J.

19623 1-APR-22 12:06

19623 1-APR-22 12:06

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

Pilar

F3.

Letra.

3044- 71-014

3PR

AÑO GRAVABLE
2022



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010317225

Formulario
Número: 2022301010105889040

101

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0111HLXS 2. DIRECCIÓN CL 140 9 77 IN 6 AP 106 3. MATRICULA INMOBILIARIA 647334

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACION 80033256 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ 7. % PROPIEDAD 0 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 5 16 14 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL 439,522,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 6.8 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 2,989,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 2,989,000

		HASTA 18/02/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,989,000	
E. PAGO			
VALOR A PAGAR	VP	2,989,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	299,000	
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	
26. TOTAL A PAGAR	TP	2,690,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al	SI	NO	X
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,690,000	

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010317225

Formulario
Número: 2022301010105889040

101

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0111HLXS 2. DIRECCIÓN CL 140 9 77 IN 6 AP 106 3. MATRICULA INMOBILIARIA 647334

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 18/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APORTE VOLUNTARIO 2,690,000 5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 18/02/2022 (dd/mm/aaaa)

[Barcode]

[115]7707202600856(8020)22010317225960386538(3900)00001002690000(96)20220218

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

95

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
ABOGADO

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REF: PROCESO NO. 2019-01119 MARIO DAZA LEURO ROZO CONTRA JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, mayor de edad vecino con residencia y domicilio en Bogotá, Abogado en ejercicio identificado con número de cedula 11.372.855 de Fusagasugá (Cund.) y T.P. 43920 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante, dando cumplimiento a su ultimo auto de fecha 15 de diciembre del año 2021, de manera respetuosa me permito presentar el avalúo del inmueble de acuerdo con lo ordenado y consagrado en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, procedo así:

AVALUO CATASTRAL SEGUN CERTIFICADO QUE ADJUNTO

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES
QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS

(\$439.522.000)

MAS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) NUMERAL 4 ARTICULO 444 C.G.P.

DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES
SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS

(\$219.761.000)

TOTAL AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE (100%)

SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS

(\$659.283.000)

Como el demandado es titulado dueño del 50% del inmueble, dicha cuota se avalúa en el 50% del total que es TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$329.641.500)

Bogotá D.C. Calle 12B N° 8A – 03 Oficina 412
Correo electrónico: leurorozo@hotmail.com

20 ,

Despacho
6-ABR

REF: PROCESO NO. 2019-1346 MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

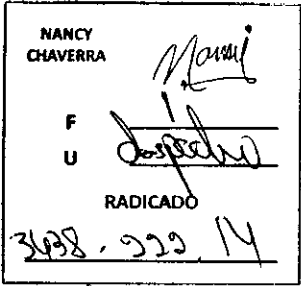
18/07/04/2022 9:01

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera respetuosa, ruego se sirva informarme la existencia de títulos judiciales y las sumas que existen para este proceso, igualmente manifiesto que desde el día 15 de febrero presente escrito de avaluo en los términos dispuestos por su despacho y a la fecha no se le ha imprimido el tramite legal que corresponde, por lo que solicito se imprima dicho trámite. Actuo como apoderado de la parte demandante de este proceso.

ATENTAMENTE:
LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
C.C. 11.372.855 DE FUSAGASUGA
T.P. 43.920 DEL C. S. DE LA J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

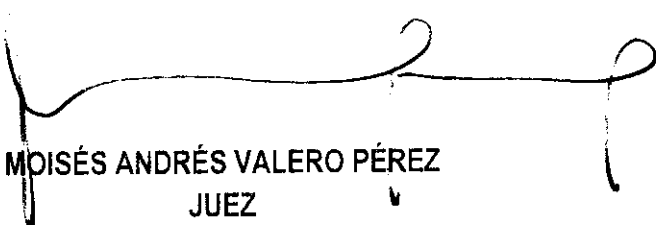
72024 18-APR-'22 16:29

72024 18-APR-'22 16:29

MR

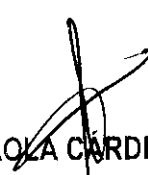
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 020-2019-01346-00**

En atención al avalúo presentado por la parte demandante que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el Juzgado requiere al apoderado judicial acreditar el trámite dado al despacho comisorio No. 0034¹, así como el resultado de la diligencia de secuestro, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 062, de fecha 27 de abril de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.



DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

¹ Ver folio 75 C.2.

RV: REF: PROCESO NO. 2019-1346 MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Mié 04/05/2022 12:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De manera respetuosa, en los términos de su providencia anterior me permito allegar para todos los efectos de ley debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 0034-2019

Atentamente:

Luis Enrique Leuro Rozo

C.C. 11.372.855 de Fusagasuga

T.P. 43.920 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAJ. Q. 00034-2019

76829 18-MAY-22 12:28

76829 18-MAY-22 12:28

NANEY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
1325 - 165 - 14	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

DESPACHO COMISORIO No. 0034

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO RAD No 11001418902020190134600 de MARIO DAZA LEURO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA, comunico a ustedes que mediante auto de fecha catorce (14) de abril y veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), se decretó el SECUESTRO del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-647334, ubicado en la Calle 140 16 - 77 apto 106 Conjunto Residencial "DIMA" / CL 140 9 77 IN 6 AP 106 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de propiedad de la parte demandada JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA con C.C. No. 19.180.747.-

Para la práctica se comisionó al señor AL ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades para designar secuestre y señale los honorarios que en derecho corresponda.

INSERTOS

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante: el Dr. LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, identificado con C.C. No. 11.372.855 de Fusagasugá y T.P. No 43.920 del Consejo Superior de la Judicatura, contacto leurorozo@hotmail.com.

Se adjunta copia de los autos antes mencionados y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente el tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: EJECUTIVO No. 201901346.

DESPACHO COMISORIO No. 0034-2019

JUZGADO: 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

EJECUTANTE: MARIO DAZA LEURO.

EJECUTADO: JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA.

En Bogotá D. C. a los **nueve (9) días del mes septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado **LUIS ENRIQUE LEURO ROZO** identificada con **C.C. No. 11.372.855** de Fusagasugá y T.P. No. **43.920 del C. S. de la J.**, dirección de notificaciones **Calle 12b #8A- 03 Oficina 412 de Bogotá D.C** correo electrónico **LEUROROZO@HOTMAIL.COM**, teléfono **3153885970** en su calidad de apoderado de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES** identificado con el C.C. No. **79.210.387 de Soacha**, y manifiesta estar residenciado en la dirección **DIAGONAL 30 O # 7A-24 SOACHA** y tener correo electrónico **diligenciasnelson@gmail.com** y número telefónico **3004469978**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicada en la **CL 140 No. 9 - 77 INT. 6 APTO 106**, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **ROSANA MELO BELTRAN** identificada con C.C. No. **41.536.985**, correo electrónico **ROXX1951@GMAIL.COM**.

La diligencia culminó con el secuestro de la cuota parte del bien que le corresponda sobre el inmueble al demandado.

Se fijan honorarios provisionales la suma de \$200.000, los cuales son cancelados en el acto.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: EJECUTIVO No. 201901346.
DESPACHO COMISORIO No. 0034-2019
JUZGADO: 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
EJECUTANTE: MARIO DAZA LEURO.
EJECUTADO: JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA.

En Bogotá D. C. a los **nueve (9) días del mes septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado **LUIS ENRIQUE LEURO ROZO** identificada con **C.C. No. 11.372.855** de Fusagasugá y T.P. No. **43.920 del C. S. de la J.**, dirección de notificaciones **Calle 12b #8A- 03 Oficina 412 de Bogotá D.C** correo electrónico **LEUROROZO@HOTMAIL.COM**, teléfono **3153885970** en su calidad de apoderado de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES** identificado con el C.C. No. **79.210.387 de Soacha**, y manifiesta estar residenciado en la dirección **DIAGONAL 30 O # 7A-24 SOACHA** y tener correo electrónico **diligenciasnelson@gmail.com** y número telefónico **3004469978**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicada en la **CL 140 No. 9 - 77 INT. 6 APTO 106**, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **ROSANA MELO BELTRAN** identificada con C.C. No. **41.536.985**, correo electrónico **ROXX1951@GMAIL.COM**.

La diligencia culminó con el secuestro de la cuota parte del bien que le corresponda sobre el inmueble al demandado.

Se fijan honorarios provisionales la suma de \$200.000, los cuales son cancelados en el acto.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

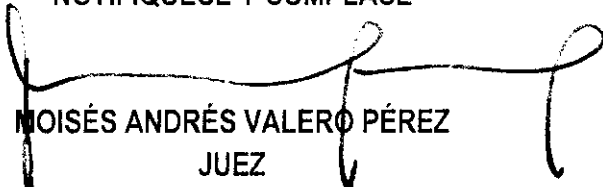
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 020-2019-01346-00

Obre en los autos en anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ
(02)

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 076, de fecha 17 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

REF: JUZGADO DE EJECUCION: 14, JUZGADO DE ORIGEN: 20 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. PROCESO NO. 11001418902020190134600 MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

103

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Mar 05/07/2022 16:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente:

Luis Enrique Leuro Rozo

C.C. 11.372.855 de Fusagasuga

T.P. 43.920 del C. S. de la J.

23691 18-01-22 14:34

23691 18-01-22 14:34

OF. EJEC. CIVIL M. P. B.

6334-10-14

Firma Titulo)

109

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
ABOGADO

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

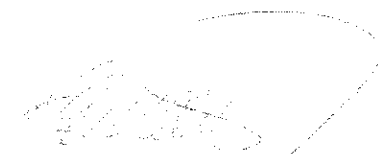
D.

REF: PROCESO NO. 11001418902020190134600 MARIO DAZA LEURO ROZO CONTRA JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 20 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, mayor de edad vecino con residencia y domicilio en Bogotá, Abogado en ejercicio identificado con número de cedula 11.372.855 de Fusagasugá (Cund.) y T.P. 43920 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante, de manera respetuosa me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

El día Quince (15) de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022) radique y solicite se imprimiera el tramite de ley al avalúo del inmueble embargado y secuestrado de este proceso en los términos solicitados por este despacho, sin embargo, después de mas de 4 meses hasta hoy, no se ha realizado ningún pronunciamiento o resuelto sobre dicha petición, el tiempo transcurrido es mas que suficiente para que su despacho sirva pronunciarse. Igualmente solicito que una vez aprobado el avalúo se señale fecha para la respectiva licitación o remate del inmueble.

Atentamente



Dr. Enrique Leuro Rozo
11.372.855 de Fusagasugá
T P 43920 del C S de la J
leurorozo@hotmail.com

REF: JUZGADO DE EJECUCION: 14, JUZGADO DE ORIGEN: 20 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. PROCESO NO. 11001418902020190134600 MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

20-2019-134-
leuro
105

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Lun 11/07/2022 15:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente:

Luis Enrique Leuro Rozo
C.C. 11.372.855 de Fusagasuga
T.P. 43.920 del C. S. de la J.

24078 01-01-22 15:49

24078 01-01-22 15:49

DE EJECUCION CIVIL M.P. 1

6438-21-14

Firma titular

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
ABOGADO

106

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REF: PROCESO NO. 11001418902020190134600 MARIO DAZA LEURO ROZO CONTRA JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 20 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, mayor de edad vecino con residencia y domicilio en Bogotá, Abogado en ejercicio identificado con número de cedula 11.372.855 de Fusagasugá (Cund.) y T.P. 43920 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante, de manera respetuosa me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

El día Quince (15) de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022) radique y solicite se imprimiera el tramite de ley al avalúo del inmueble embargado y secuestrado de este proceso en los términos solicitados por este despacho, sin embargo, después de mas de 5 meses hasta hoy, no se ha realizado ningún pronunciamiento o resuelto sobre dicha petición, el tiempo transcurrido es mas que suficiente para que su despacho sirva pronunciarse. Igualmente solicito que una vez aprobado el avalúo se señale fecha para la respectiva licitación o remate del inmueble.

Como quiera que ha transcurrido mas de un año de la presentación de la liquidación del crédito, solicito se sirva solicitar la actualización del mismo.

Atentamente



Dr. Enrique Leuro Rozo
11.372.855 de Fusagasugá
T P 43920 del C S de la J
leurorozo@hotmail.com

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-595406

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de agosto de 2022 Hora: 03:28:14 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0111HLXS	Cédula(s) catastral(es): 138 A9 13 6
Código de sector catastral: 008512092900101006	Número predial nacional: 110010185011200090029901010006

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 140 9 77 IN 6 AP 106	Código postal: 110121
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 15/08/2006	Dirección: CL 140 16 77 IN 6 AP 106

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 134.62

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 130.80

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$439,522,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	130.80

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$486,186,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 020-2019-01346-00

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez días del avalúo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N – 647334, el cual asciende a la suma de **\$659.283.000** pesos moneda corriente, conforme al cálculo realizado por el Despacho.

Aunado a lo anterior, se autoriza la actualización de la liquidación del valor del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 132, de fecha 10 de agosto de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

8/8/22 14:29

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

REF: JUZGADO DE EJECUCION: 14, JUZGADO DE ORIGEN: 20 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. PROCESO NO. 11001418902020190134600
MARIO DAZA LEURO ROZO contra JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

6837-15-74
2601 Henrique

Enrique Leuro <leurorozo@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -
Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

Luis Enrique Leuro Rozo

C.C. 11.372.855 de Fusagasuga

E.P. 43.920 del C. S. de la J.

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO
ABOGADO

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REF: PROCESO NO. 11001418902020190134600 MARIO DAZA LEURO ROZO CONTRA JOSE DEIVER CASTELLANOS ZABALETA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 20 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES

LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, mayor de edad vecino con residencia y domicilio en Bogotá, Abogado en ejercicio identificado con número de cedula 11.372.855 de Fusagasugá (Cund.) y T.P. 43920 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante, de manera respetuosa me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

El día Quince (15) de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022) radique y solicite se imprimiera el tramite de ley al avalúo del inmueble embargado y secuestrado de este proceso en los términos solicitados por este despacho, sin embargo, después de mas de 5 meses hasta hoy, no se ha realizado ningún pronunciamiento o resuelto sobre dicha petición, el tiempo transcurrido es mas que suficiente para que su despacho sirva pronunciarse. Igualmente solicito que una vez aprobado el avalúo se señale fecha para la respectiva licitación o remate del inmueble.

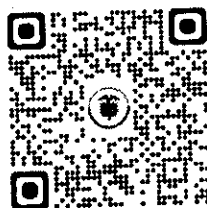
Como quiera que ha transcurrido mas de un año de la presentación de la liquidación del crédito, solicito se sirva solicitar la actualización del mismo.

Ateritamente

Dr. Enrique Leuro Rozo
11.372.855 de Fusagasugá
T P 43920 del C S de la J
leurorozo@hotmail.com

Bogotá D.C. Calle 12B Nª 8A – 03 Oficina 412
Correo electrónico: leurorozo@hotmail.com

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 110

FECHA: 08 Septiembre 2022